



Consejo Nacional de Producción
San José, Costa Rica

00031

Apartado: 2205
Teléfono: 23-6033
Cable: Consenancio
Télex: 2273 Conapro
Fax: 33-96-60

M. C.N.P. No. 128

JUNTA DIRECTIVA

SESION ORDINARIA No. 1548

10 DE SETIEMBRE DE 1991

16:00 HORAS

ORDEN DEL DIA:

- X 1.- Mociones e inquietudes de los señores Directivos.
- X 2.- Aprobación Actas Sesiones Nos. 1544 y 1545.
- X 3.- Asuntos Informativos:
 - a) Comunicación Acuerdo Asamblea General Sindicato, expresando agradecimiento por el feliz término de la negociación salarial.
- X 4.- Estudio sobre concesión permisos exportación e importación de vísceras de ganado vacuno. Expone el Ing. Miguel Rodríguez Ortega, Jefe del Departamento Pecuario.
- X 5.- Modificación Externa No. 7-91-FANAL-Año 1991.

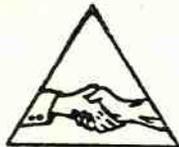
FAS/rdr.-

11 SEP 1991

Aud. Operat. () Aud. Financ. () Hist. Comp. ()
 Anal. () Dir. Agrar. () Crol. Int. y I () Enc. Segurim. ()
 () Adm. y Exp. ()

 Auditor General

11 SEP 1991
 Fecha



Sindicato de Empleados del Consejo Nacional de Producción

TELEFONO 21-91-93

APARTADO 2205

SAN JOSE, COSTA RICA

SINCONAPRO

Setiembre 4 de 1991
S Nº 683 91

C. N. P.	
SECRETARIA GENERAL	
RECI B I D O	
Chera	
Fecha 05 SEP 1991	Hora 9:35 pm

Señores
 Junta Directiva C.N.P. ←
 Ingeniero
 Constantino González M., Presidente Ejecutivo
 Doctor
 José Rafael González M., Director
 Recursos humanos
 Consejo Nacional de Producción
 SUS OFICINAS

30

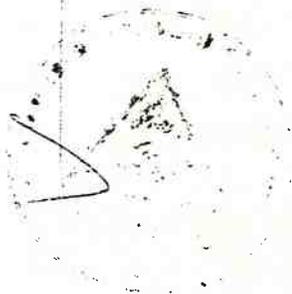
Estimados señores:

La Asamblea General del Sindicato del Consejo Nacional de Producción, celebrada el día 25 de agosto recién pasado; conoció una moción de don Fernando Guevara orientada a manifestarle a sus Autoridades, el agradecimiento, a nombre de todos los Trabajadores, por el feliz término de la Negociación Salarial hecha con el Sindicato en el mes de agosto, lo cual viene a contribuir, de manera importante, a compensar el incremento agobiante en el costo de la vida.

Me complace transmitir a Ustedes este acuerdo de nuestra Asamblea General, lo cual nos permite ser optimistas en cuanto al futuro de las negociación de otros aspectos aún pendientes sin mayores dificultades.

Atentamente,

OLMAN CHINCHILLA HERNANDEZ
Secretario General



cc: Junta Directiva Sinconapro
 cc: archivos
 mogn

JD-1548
10-9-91

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION

00029

SAN JOSE, COSTA RICA

Fórm. CNP N°120

①

6 de setiembre de 1991
GG-1669-91

C. N. P.
SECRETARIA GENERAL
RECIBIDO
Hora 9:20 am
Fecha 09 Sep 1991

Señor
Carlos Rojas, Jefe
Dpto de Organismos Descentralizados
Contraloría General de la República
Presente

Estimado señor:

En cumplimiento del acuerdo de la Junta Directiva del Consejo Nacional de Producción, tomado en la sesión N°1527, artículo 1° del 11 de junio de 1991, comunicado al Ente Contralor mediante oficio GG-1169-91 del 19 de junio de 1991, me permito acompañarle la respuesta de esta Institución al informe 10091, de esa Contraloría, sobre la Auditoría realizada en el Consejo Nacional de Producción (C.N.P), presentado con fecha 7 de junio de 1991.

Me permito explicarle que las respuestas se presentan en el orden establecido en el citado informe 10091, capítulo 5- Disposiciones y los documentos soporte, se presenta en el anexo, detallados de acuerdo a la numeración y nomenclatura establecida por los informantes, Dr. Edison Estrella y Licda. Victoria Rojas, encargados del informe citado.

No omito manifestarle mi total disposición a aclarar dudas o a facilitar documentación adicional si lo consideran necesario.

Valga la ocasión para saludarlo y ponerme en este despacho a sus gratas órdenes.

Atentamente,

Original Firmado por:
VIRGINIA DE MOLINA

Virginia Valverde de Molina
Gerente General



JD 1548
10/9/91

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION

00028

SAN JOSE, COSTA RICA

Fórm. CNP N°120

Sr. Carlos Rojas
Contraloría General de la República
Nota GG-1669-91
Página N°2

Cc: **Junta Directiva del C.N.P**
Sra. Sub-Contralora General
Dirección General de Auditoría, Contraloría
Gral de la República
Presidencia Ejecutiva C.N.P
Sub-Gerencia General C.N.P
Auditoría General C.N.P



Gerencia General

Consejo Nacional de Producción
San José, Costa Rica

Apartado 2205
Teléfono 23-60-33
Telex 2273 Conaproc
Fax: 23-68-29

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION

CONTESTACION AL INFORME DE LA CONTRALORIA N°100-91

CAPITULO: 5 . Disposiciones.

1. A la Junta Directiva

a) **Recomendación:** Ordenar a la Administración que vele por la aplicación consistente y permanente de las disposiciones giradas en este documento.

Respuesta:

La Junta Directiva tomó el acuerdo de la sesión N°1527, artículo 1° del 11 de junio de 1991, el cual fue comunicado al Ente Contralor en el oficio GG-1160-91 del 19-6-91.

b) **Recomendación:** Eliminar práctica de donar insumos, por improcedencia legal, según criterio de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Contraloría.

Respuesta:

En 1988, el Consejo Nacional de Producción implantó el programa de "fomento de la producción frijol-maíz", dentro del cual se ideó la "finca modelo" para producción de esos granos a nivel comercial, en terrenos de pequeños agricultores de frijol y maíz blanco. Los objetivos de estas fincas modelo, fueron especialmente tres: 1) Efectuar transparencia de tecnología, con fundamento en el artículo 3° de la Ley orgánica del C.N.P. 2) Tener elementos irrefutables para la fijación del precio al productor, en cumplimiento del mandato del artículo 8° de la Ley Orgánica de la Institución. 3) Demostrar al pequeño agricultor la conveniencia de usar el paquete tecnológico mínimo recomendado, tanto para mejorar la calidad de su producto, como para obtener mayor rendimiento por hectárea. Los resultados fueron



Gerencia General

Consejo Nacional de Producción
San José, Costa Rica

00026

Apartado 2205

Teléfono 23-60-33

Telex 2273 Conapro

Fax: 23-68-29

-2-

óptimos. Los objetivos se lograron. El C.N.P. partió de la premisa, de que se trataba de un programa conjunto de fomento de la producción, en el cual el agricultor ponía su tierra y su trabajo, la Institución aportaba la tecnología y algunos insumos, pero en ningún momento se consideró donación, sino un programa conjunto, de incentivo al fomento de la producción. Sin embargo el criterio legal de la Contraloría no comparte nuestro punto de vista, razón por cual se tiene suspendido el programa. Es importante informar, que en la especialización de funciones del Sector Agropecuario, en el lineamiento para el año 1992, el C.N.P. no atenderá las "fincas modelo", pues esta actividad pasará al Ministerio de Agricultura y Ganadería. Esta disposición ya fue comunicada a las instancias correspondientes del C.N.P. Ver oficio Sub-GG N°803-91 que se acompaña en los anexos.

- c) **Recomendación:** Dar cumplimiento a las disposiciones del informe 1-91 de la Contraloría General de la República, sobre evaluación de la estructura para el control interno.

Respuesta: i. La Dirección de Planificación ha sido encargada por la Presidencia Ejecutiva para presentar a la Junta Directiva de la Institución, una reestructuración acorde con sus nuevos lineamientos. Este trabajo implica la revisión de toda la normativa interna y externa para recomendar la readecuación que sea necesaria, de leyes, decretos, reglamentos, instructivo, manuales, circulares, etc. Ya se ha efectuado un enorme esfuerzo de compilación de la normativa interna. ii.....Sin embargo el trabajo es de tal envergadura, que se hace necesaria una asesoría externa al respecto. La Contraloría tiene en estudio el concurso de antecedentes de una contratación directa para efectuar parte del estudio. Se acompaña copia del cartel respectivo. Están además planteados los términos de referencia, enviados a SEPSA, para lograr la asesoría técnica y la financiación necesaria, con el propósito



Gerencia General

Consejo Nacional de Producción
San José, Costa Rica

00025

Apartado 2205

Teléfono 23-60-39

Telex 2273 Conaproc

Fax: 23-68-29

-3-

de elaborar el proyecto de reestructuración del Consejo Nacional de Producción, acorde con sus nuevos retos. Se acompaña copia de los términos de referencia citados.

- d) **Recomendación:** Ordenar que los recursos de las Plantas de proceso, sean distribuidos de acuerdo a sus necesidades reales.

Respuesta: Está en su etapa final la revisión del "Manual de Organización, Funciones y Procedimientos para las Plantas del C.N.P", que se aplicará al darse la creación del Departamento de Proceso, cuya aprobación se dio en febrero de 1991 y está presentado para información de la Junta Directiva. Se acompaña copia de la propuesta de creación del citado Departamento que guarda estrecha relación con las políticas y lineamientos de reestructuración y pretende resolver una serie de fallas y debilidades de las Plantas. Se está buscando el medio posible para que pasen a la empresa privada, la Planta de Liberia, Guácimo, La Managua y Pto. Jiménez. Con todo este planteamiento, se pretende solucionar no solamente el problema presupuestario de las Plantas, sino además racionalizar y efficientizar toda la actividad de reserva alimentaria que manejará el C.N.P, de acuerdo a su redefinición operacional. Sin embargo la modernización de estas Plantas, requiere de una alta inversión, cuyos fondos se están tratando de conseguir. Al efecto se presenta el documento denominado: "Perfil del Proyecto de reestructuración y modernización de Plantas", que resume la magnitud de este grave problema que afronta la Institución.

- e) **Recomendación:** Ordenar el seguimiento necesario a las acciones judiciales iniciadas por las sustracciones de producto detectadas en Planta Térraba.

Respuesta: Con respecto a las sustracciones de grano que se detectaron en la Planta Térraba



Gerencia General

*Consejo Nacional de Producción
San José, Costa Rica*

*Apartado 2205
Teléfono 23-60-33
Tel: 2273 Conaproc
Fax: 23-68-29*

-4-

de la Región Brunca, la Dirección de Asuntos Jurídicos, Departamento de Juicios, tiene a su cargo el asunto. Se procedió a interponer la acción civil resarcitoria correspondiente. La denuncia ante el Ministerio Público fue oportunamente efectuada por la Sección de Investigaciones del C.N.P. El Ministerio Público lo presentó ante el Juzgado de Instrucción de Ciudad Cortés, en donde se encuentra en la etapa instructoria. Ya se efectuaron las destituciones correspondientes, siguiendo el procedimiento señalado por la Convención Colectiva de la Institución.

- f) **Recomendación:** Disponer lo pertinente con el fin de que el C.N.P se ajuste a los límites del gasto autorizado por el presupuesto.

Respuesta: El Director de la División Finanzas recibió copia de esta recomendación e indicaciones de la Gerencia General, (oficio GG-1546-91, se acompaña copia), por lo que está enterado de la situación señalada en el informe 100-91 de la Contraloría, sobre el manejo de la partida 01-11. Por ello se le solicita que indique al personal responsable del manejo presupuestario, el cumplimiento cabal del artículo 31 en concordancia con el artículo 66 de la "Ley de Administración Financiera de la República". Ver oficio GG-1663-91.

- g) **Recomendación:** Dar cumplimiento a la recomendación N°2 informe N°217 de la Auditoría interna, sobre la utilización inadecuada de la sub-partida presupuestaria N°01-11.

Respuesta: La Gerencia General atendiendo instrucción verbal de la Presidencia Ejecutiva de fecha 6 de agosto de 1991, solicitó a la Dirección de Recursos Humanos y a la División Finanzas, una explicación sobre el informe de la Auditoría Interna N°212 del 2 de abril de 1991, para que la Dirección de Asuntos Jurídicos determine si debe de efectuarse un procedimiento administrativa. Ver oficio GG1443-91, documento 1 g) del anexo. La Presidencia



Gerencia General

Consejo Nacional de Producción
San José, Costa Rica

Apartado 2205
Teléfono 23-60-33
Telex 2273 Conaprc
Fax: 23-68-29

-5-

- Ejecutiva solicitó a Asuntos Jurídicos, efectuar el procedimiento administrativo señalado por la Auditoría interna. Ver oficio N°1439 P.E, documento l g)-1, del anexo.

- h) **Recomendación:** Ordenar a quien corresponda, que la partida presupuestaria 01-11, se utilice únicamente para contratar personal transitorio.

Respuesta: La Presidencia Ejecutiva dio personalmente la instrucción al Director de Recursos Humanos, para que la partida 01-11 del presupuesto del C.N.P se utilice únicamente en contratar personal transitorio.

- i) **Recomendación:** Centralizar en la Dirección de Recursos Humanos, la administración de la partida 01-11 del presupuesto del C.N.P "Servicios Especiales".

Respuesta: Como consecuencia del punto h) anterior, la Presidencia Ejecutiva designó a la Dirección de Recursos Humanos como responsable del control y manejo de la sub-partida 01.11 del presupuesto del C.N.P.

- j) **Recomendación:** Remitir copia del acuerdo que se tome en relación con el informe N°100-91 de la Contraloría General de la República.

Respuesta: Mediante el acuerdo de la sesión N°1527, artículo 1° del 11 de junio, la Junta Directiva encargó a la Gerencia General, atender informe 100-91 de la Contraloría General de la República. Ver oficio GG-1160-91 del 19 de junio 1991, citado en el punto l a) supra.

2. A la Presidencia Ejecutiva

- a) **Recomendación:** Continuar el proceso de regionalización especialmente en : i. Descentralización Administrativa, ii Descentralización Contable y presupuestaria.

Respuesta: En la asesoría técnica que está solici-



Gerencia General

Consejo Nacional de Producción
San José, Costa Rica

00022

Apartado 2205

Teléfono 23-60-33

Telex 2273 Conaproc

Fax: 23-68-29

-6-

tando la Institución a través de SEPSA (ver punto lc)supra), se plantea, en el punto 3.4.11. de los términos de referencia, el diseño de un "plan estratégico de desconcentración administrativa y regionalización", con ayuda de las recomendaciones resultantes de esta asesoría, en 1992, se implantará.

BOLETA
REA

b) **Recomendación:** Centralizar en una instancia jerárquica la dependencia de las Direcciones Regionales.

Respuesta: Mientras se da la reestructuración de la Institución según los nuevos lineamientos, está claramente establecida la dependencia jerárquica de las Direcciones Regionales, del Director de la División Fomento, quien canaliza las acciones técnicas hacia el nivel superior a través de la Sub-Gerencia General y las administrativas a través de la Gerencia General.

c) **Recomendación:** Gestionar la reforma del Reglamento Autónomo de Organización y Servicios (RAOS), a efecto de considerar la dependencia jerárquica de las Plantas del C.N.P.

RECOPE

Respuesta: Se recomendó la modificación al artículo 28 del RAOS, asunto que se aprobó en la sesión de Junta Directiva de fecha 3 de agosto. Se recomendará adicionar a dicho acuerdo, una modificación que establezca claramente en el artículo 4° del citado Reglamento, la dependencia jerárquica de las Plantas del C.N.P. Es conveniente advertir que en la reestructuración del C.N.P., el organigrama variará significativamente.

d) **Recomendación:** Disponer las acciones a efecto de que la Dirección de Recursos Humanos, implante un sistema de evaluación periódica de los funcionarios del C.N.P.

Respuesta: La Dirección de Recursos Humanos ha estado laborando un proyecto de Régimen de Carrera administrativa, en el cual se contempla la evaluación del funcionario. Se acompaña copia del oficio DRH-CA1-1199-91 al respecto;



Gerencia General

Consejo Nacional de Producción
San José, Costa Rica

00021

Apartado 2205

Teléfono 23-60-33

Telex 2273 Conaproc

Fax: 23-68-29

-7-

numerado como 2 d) en los anexos.

- e) **Recomendación:** Girar instrucciones para que las Direcciones de Planificación y Recursos Humanos definan claramente las áreas de prioridad para becas y capacitación.

Respuesta: Por acuerdo Quinto de la Junta Administrativa, sesión N°179, del 28 de agosto de 1991, documento 2 e), se aprobó designar a la Gerencia General y las Direcciones de Planificación y Recursos Humanos, para que se haga una revisión de todo lo relacionado con becas y capacitación del Recurso Humano del C.N.P. Se acompaña copia del acuerdo dicho (documento 2e), del anexo.

Es importante señalar, que en el documento citado en el punto lc ii (asesoría solicitada a SEPSA), se señala asesoramiento para establecer las prioridades de capacitación. Ver punto 3.3.D del documento: "Términos de Referencia", que se adjunta, con número lc) ii-2 del anexo.

- f) **Recomendación:** Ordenar el diseño para la implantación de la Contabilidad de costos de proceso para las actividades de Fomento de la Producción.

Respuesta: El plan piloto para costos en plantas, fue iniciado en el C.N.P en 1989, los insumos que esta investigación ha producido, se han utilizado para plantear el funcionamiento del Departamento de Proceso (ver documento ld)1, en los anexos de este informe) y para señalar la problemática de costos de proceso, que se resumen el documento ld)2, "Perfil del proyecto de reestructuración y modernización de plantas"; como puede comprobarse, la determinación contable de los costos, no es el único problema que afronta la Institución en el campo del procesamiento de granos. Es claramente palpable que con una sola excepción, el equipo y las instalaciones de proceso son obsoletas, ya han dado toda su vida útil y se necesita una fuerte inversión para modernizarlas. Sin embargo dentro de las posibilidades y con la creación del Departamento

RECOPE



Gerencia General

Consejo Nacional de Producción
San José, Costa Rica

Apartado 2205
Teléfono 23-60-33
Telex 2273 Conapro
Fax: 23-68-29

-8-

de Proceso, se piensa afrontar parte del problema de costos en proceso y su determinación por actividad. En cuanto al aspecto de "adquisición", está en trámite la evaluación del Manual de Procedimientos de compra de Granos nacionales, que será básico para determinar entre otros, costos de adquisición del grano.

- g) Recomendación: Ordenar un sistema de información gerencial oportuno.

REA

Respuesta: La Institución recibió la asesoría técnica de la FAO, para la implantación de un sistema de información Gerencial, que cubra los aspectos señalados en este punto y muchos otros que requiere la Administración Superior para sus decisiones. Sin embargo, este ha sido un proceso lento y difícil, que se inició con las dificultades legales y de trámite, para la adquisición del equipo de cómputo que este sistema requiere y el afrontamiento posterior de otra serie de tropiezos, entre ellos el REcurso Humanos idóneo para la alimentación y retroalimentación del sistema de informática con que se cuenta y las dificultades para obtener la autorización del nombramiento de ese recurso y otras dificultades más. Sin embargo, hay una Comisión de informática que se está encargando de coordinar todo lo relacionado con la información Gerencial. Además se solicita esta asistencia técnica en el documento planteado a SEPSA ya citado. Ver documento lc) ii 2, en la página 8, punto 3.5.10.

Con respecto al punto 2 g) ii, debe aclararse que el Consejo no tiene la capacidad para establecer las existencias en manos de privados, sin embargo, por los datos que procesa el Departamento de Estudios Económicos de la División Fomento, la información de existencias de granos en el país, que puede proporcionar el C.N.P, son bastante confiables.

En cuanto al punto 2g) iii, relacionado con la utilización de capacidad instalada de las plantas, hay que tomar en cuenta no solamente



Gerencia General

Consejo Nacional de Producción
San José, Costa Rica

00019

Apartado 2205

Teléfono 23-60-33

Telex 2273 Conaproc

Fax: 23-68-29

-9-

la posible utilización, sino también los períodos de cosecha y los costos de transporte. Por lo demás al prescindir el C.N.P de cuatro de sus plantas (ver punto 1d), supra), reducirá la capacidad de proceso en un 30% aproximadamente y en un 20 a 25% en almacenamiento (silos y bodegas). Ver el documento 1d).2, del anexo, página 3 y 10.

- REA
- h) **Recomendación:** Implantar el plan piloto de costos en Planta Barranca.

Respuesta: Ya fue respondido. Ver punto 2.f) supra.

- RECOPE
- i) **Recomendación:** Solicitar al Departamento de Estudios Económicos, una metodología del costo estimado, en la política de existencias.

Respuesta: Dentro de la reestructuración del C.N.P, el nuevo papel del Consejo en cuanto a existencias de granos básicos, varía, pues solamente manejará la reserva alimentaria de frijol, maíz y arroz. Al varias la política de existencias, se diseñará la metodología respectiva. Este asunto competirá a Fomento y a Planificación. Se tiene programada una "jornada de trabajo para tratar este y otros aspecto que variarán sustancialmente en el C.N.P.

3. A la Gerencia General

- REA
- a) **Recomendación:** Someter a consideración de la Junta Directiva el Manual de Organización, funciones y procedimientos para las Plantas del C.N.P, generalizando un mismo criterio en relación con la asignación de labores, la supervisión del proceso y las responsabilidades por centro de operación.

Respuesta: En la sesión N°1470, artículo 4°, del 3 de julio de 1990, documento 3 a)1., presentó a la Junta Directiva el "Análisis técnico y Administrativo de Plantas" y se aprobó la implantación del "Manual de procedimientos en las



Gerencia General

Consejo Nacional de Producción
San José, Costa Rica

00018

Apartado 2205

Teléfono 23-60-33

Telex 2273 Conuproc

Fax: 23-68-29

-10-

plantas"; paralelamente se ha venido evaluando por parte de la Comisión técnica de plantas, todo lo relacionados con la problemática de Plantas, aspectos debidamente atendidos por la Sub-Gerencia General. Actualmente, con la aprobación del Departamento de Proceso (Ver documento anexo ld)1, páginas 1 y 2) será este Departamento el que continuará con la evaluación del Manual, al cual se están proponiendo reformas. Se anexa copia del Manual. Documento 3 a)2.

- b) **Recomendación:** Girar instrucciones al Patronato de Becas para que lleve un registro actualizado de asignación de recursos y presente informes periódicos a la Administración Superior.

Respuesta: La Gerencia General dio personalmente las indicaciones de esta recomendación al Patronato de Becas y además les recordó por escrito (Ver oficio GG-1557-91)). Por otra parte se llevó a la Junta Administrativa la preocupación sobre este asunto, razón por la cual salió el acuerdo de la Junta Administrativa tomado en la sesión N°179 de fecha 28-8-91, que acompaña a este informe; anexo 2 e).

La Gerencia solicitó el nombramiento de un programador de informática, para computarizar la información del Patronato de Becas.

4. A la División de Fomento de la Producción:

- a) **Recomendación:** ai-ii, b), c), d) i-ii-iii, e).

Respuestas: Las respuestas a las recomendaciones indicadas en los puntos anteriores, están contenidas en el oficio D.F N°706 de fecha 30 de julio de 1991 y en anexo. Se acompaña este documento en anexo, con números: 4 a), b), c), d).

5. A la División Finanzas:

Recomendaciones a) y b)

Respuestas: Las respuestas a lo indicado en los puntos a) y b) anteriores, están consignadas



Gerencia General

Consejo Nacional de Producción
San José, Costa Rica

-11-

Apartado 2205
Teléfono 23-60-33
Telex 2273 Conaproc
Fax: 23-68-29

en los siguientes oficios Div.Fin N°734-91; Sec.-
Reg Cont N°064-91; SCE N°072-91; DEF N°271-91,
documentos 5 a) y b) del anexo.

6. A la Dirección de Recursos Humanos:

Recomendaciones a), b), c) y d).

Respuestas: Con respecto al punto a) manifiesta el Director de Recursos Humanos que ha dado la instrucción respectiva para que se evidencie en el prontuario de cada empleado del C.N.P, el requisito necesario para ocupar el puesto. Se está efectuando una revisión general de expedientes. Con relación al punto b), la Jefa de Carrera Administrativa ha presentado a conocimiento del Director de Recursos Humanos el estudio respectivo. Ver oficio DRH-CA N°1199-91. Documento 6 b) del anexo.

Los puntos c) y d), se atenderán dentro de los nuevos lineamientos de la Institución y según el acuerdo Quinto de Junta Administrativa, de la sesión N°179 citado en el punto 2 e), supra.

7. A la División de Planificación:

Recomendación: a) Continuar con el proceso de recopilación y análisis de la normativa interna.

Respuesta: Ya fue respondido en el punto 1c) i, supra.

b) Recomendación: Establecer mecanismo que permita la revisión y actualización periódica de la normativa vigente.

Respuesta: Una vez logrado el trabajo de compilación y actualización que se pretende mediante la contratación de los servicios técnicos al efecto, (ver punto 1c) i, supra), se llevará vía computarización, un mecanismo de actualización de normas internas y externas que competen al C.N.P.



Gerencia General

Consejo Nacional de Producción
San José, Costa Rica

Apartado 2205
Teléfono 23-60-33
Telex 2273 Conaproc
Fax: 23-68-29

-12-

Recomendación c): Considerar, para evaluar la eficacia de las operaciones de campo, los niveles de producción alcanzados.

Respuesta: Al respecto es importante señalar que al salir del C.N.P las actividades de transferencia de tecnología y extensión agrícola de los granos maíz, frijol que pasan al Ministerio de Agricultura y Ganadería, la evaluación de la eficacia deberá orientarse hacia la comercialización, mercadeo y participación en el campo agroindustrial para la cual se está preparando la Dirección de Planificación. Este tema será tratado en "la jornada de trabajo" programada al efecto. Ver acuerdo de Junta Administrativa tomado en la sesión N°179, del 28 de agosto de 1991. Se acompaña copia. Documento del anexo N°7c).

8. A la Auditoría General:

a) Recomendación: Concluir el estudio del funcionamiento de programa de pedercederos al 31 de diciembre de 1990 y señalar responsables si los hubiera, a la Junta Directiva.

Respuesta: En respuesta verbal que obtuvo la Gerencia General, del señor Auditor, se informó que el resultado de ese estudio estará listo en la semana del 9 al 13 de setiembre próximo.

b) Recomendación: Fiscalizar el cumplimiento de las recomendaciones presentadas por la Contraloría en su informe N°100-91.

Respuesta: La Auditoría General, dirigió a la Contraloría el oficio N°539 de fecha 29 de agosto de 1991; se acompaña copia. Documento 8 b) del anexo.

/Sy
Set 1991



FABRICA NACIONAL DE LICORES
 San José, Costa Rica
 Apartado 5014 - Teléfono 23-6244 - Fundada en 1853
 Telex 3169 - FANALI - C. R.

No. D.F855.91

3 de Setiembre 1991

5

Señores
 Junta Directiva
 Consejo Nacional de Producción
 Sus Oficinas

ATT. SR: Ing. Gonzalo Segares

Estimados señores:

REF. Modificación Externa No 7-91

De conformidad con lo establecido en el Artículo No 5 del Reglamento de Organización de la Fábrica Nacional de Licores, de la manera más atenta y respetuosa le solicitamos someter a conocimiento de Junta Directiva la Modificación Externa No 7-91, correspondiente al periodo Enero-Diciembre 1991.

En esta modificación se incluye el aumento decretado por el Gobierno para el segundo semestre, de un 4% para los salarios de los no profesionales, y un 8.57% para los salarios profesionales.

Además estamos incluyendo la eliminación de plazas a raíz del programa de movilidad laboral, a partir del 1 de julio de 1991.

Dicha modificación cuenta con la revisión y refrendo de nuestra Auditoría Interna, y su aprobación debe darse en los presupuestos de Caja y Operaciones, y por el objeto del gasto.

Agradecemos su atención.

Ing. José Joaquín Pacheco
 ADMINISTRADOR GENERAL



Atentamente

Msc. Elicer Ureña Q
 JEFE DE UNIDAD FINANCIERO

cc: Auditoría Interna
 Jefe Sección Contabilidad y Control
 Encargado Unidad de Presupuestos
 Archivo Oficina

JD-1548
 10-9-91

FABRICA NACIONAL DE LICORES
 UNIDAD DE PRESUPUESTOS
 MODIFICACION EXTERNA 7-91
 PRESUPUESTO DE CAJA
 PERIODO JULIO-DICIEMBRE 1991
 EN MILES DE COLONES

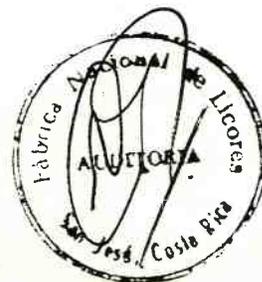
RECURSOS		
01 SERVICIOS PERSONALES		¢2,910.8
01 SUELDOS BASICOS	¢1,705.2	
02 ANUALIDADES	1,020.5	
03 DECIMO TERCER MES	185.1	
	<hr/>	
02 SERVICIOS NO PERSONALES		47.8
22 SEGURO DE RIESGOS PROFESIONALES	¢47.8	
	<hr/>	
06 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		¢674.4
01 CUOTA DE C.C.S.S	¢311.4	
02 CUOTA I.N.A.	44.4	
03 BANCO POPULAR	11.2	
04 ASIGNACIONES FAMILIARES	111.2	
10 FONDO DE JUBILACIONES	111.2	
02 CUOTA I.N.A.S	11.2	
02 APORTE ASOCIACION SOLIDARISTA	73.8	
	<hr/>	
		<hr/> <hr/>
TOTAL RECURSOS		¢3,633.0

HECHO POR: BR. MARINO ALVAREZ JAEN

Marino Alvarez Jaen

REVISADO POR: GERARDO GONZALEZ CABEZAS

Gerardo Gonzalez Cabezas

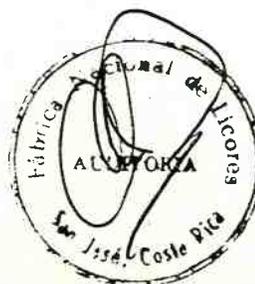


FABRICA NACIONAL DE LICORES
UNIDAD DE PRESUPUESTOS
MODIFICACION EXTERNA 7-91
PRESUPUESTO DE CAJA
PERIODO JULIO-DICIEMBRE 1991
EN MILES DE COLONES

APLICACIONES	
01 SERVICIOS PERSONALES	43,633.0
16 PROVISION PARA AUMENTOS SALARIAL Y OTROS RUBROS	43,130.7
18 PROHIBICION	50.0
19 DEDICACION EXCLUSIVA	245.5
20 DEDICACION EXTRAORDINARIA	79.2
21 CARRERA PROFESIONAL	127.6

TOTAL APLICACIONES

43,633.0



FABRICA NACIONAL DE LICORES
 MODIFICACION EXTERNA NO. 7-91
 PRESUPUESTO DE OPERACIONES
 PERIODO: JULIO-DICIEMBRE 1991
 DISTRIBUCION DE PLAZAS
 (MILES DE DOLARES)

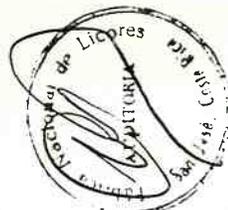
DISTRIBUCION DE EGRESOS	TOTAL	ADMINIT. GENERAL	DEPTO AUDITORIA	DEPTO ADMINIST.	DEPTO FINANCI.	CONTROL CALIDAD	DEPTO PROD.ALCOH.-PRODUCC.LIC	DEPTO MANTTO	DEPTO MERCADERO	DEPTO REC.HUM.	
											01- SERVICIOS PERSONALES
01- SERVICIOS PERSONALES	6,973.4	116.3	0.0	2,540.9	531.1	359.3	415.1	1,774.8	529.0	706.9	0.0
01 Sueldos básicos	4,311.2			1,825.9	331.5	165.7	173.6	1,204.1	310.5	390.0	
02 Anualidades	2,087.2	71.4		516.9	158.8	186.0	209.6	434.2	177.8	352.5	
03 Décimo tercer mes	536.2	8.9		195.4	40.8	27.6	31.9	136.5	40.7	54.4	
18 Prohibición	0.0										
19 Dedicación Exclusiva	0.0										
20 Dedicación extraord.	0.0										
21 Carrera Profesional	38.8	36.0		2.8							
02- SERVICIOS NO PERSONALES	138.2	2.3	0.0	50.4	10.5	7.1	8.2	35.2	10.5	14.0	0.0
22 Seguro de Riesgos Prof.	138.2	2.3		50.4	10.5	7.1	8.2	35.2	10.5	14.0	
06- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2,274.3	31.9	0.0	828.7	173.2	117.2	155.3	578.9	172.5	230.6	
01 Cuota C.C.S.S.	901.2	15.0		328.4	68.6	46.4	53.6	229.4	68.4	91.4	
02 Cuota I.M.A.	128.8	2.1		46.9	9.8	5.6	7.7	32.8	9.8	13.1	
03 Banco Popular	32.2	0.5		11.7	2.5	1.7	1.9	8.2	2.4	3.3	
04 Asignaciones Familiares	321.9	5.4		117.3	24.5	16.6	19.2	81.9	24.4	32.6	
08 Prestaciones Legales	321.9	5.4		117.3	24.5	16.6	19.2	81.9	24.4	32.6	
10 Fondo Jubilaciones	321.9	5.4		117.3	24.5	16.6	19.2	81.9	24.4	32.6	
17 Cuota I.M.A.S.	32.2	0.5		11.7	2.5	1.7	1.9	8.2	2.4	3.3	
26 Aporte Asoc. Solidarista	214.2	3.6		78.1	16.3	11.0	12.6	54.6	16.3	21.7	
TOTAL	9,385.9	156.5	0.0	3,420.0	714.8	483.6	558.6	2,388.9	712.0	951.5	0.0



00012

FABRICA NACIONAL DE LICORES
 MODIFICACION EXTERNA NO. 7-91
 PRESUPUESTO DE OPERACIONES
 PERIODO: JULIO-DICIEMBRE 1992
 (MILES DE COLONES)

ADUMENTO DE EGRESOS	TOTAL	ADMINIST. GENERAL	DEPTO. AUDITORIA	DEPTO. ADMINIST.	DEPTO. FINANCI.	CONTROL CALIDAD	DEPTO. PROD. ALCOH. CONECC. LIC.	DEPTO. MANTO	DEPTO. MERCADO	DEPTO. REC. HUM.	
											838.7
01- SERVICIOS PERSONALES	4,568.9	274.3	314.2	838.7	676.5	182.9	557.1	658.9	348.1	183.8	530.4
01 Sueldos Básicos	2,806.0	151.2	162.0	529.2	369.0	81.2	329.4	422.1	230.9	122.7	196.3
02 Anualidades	1,066.7	40.2	59.0	199.9	120.7	41.2	137.3	160.2	74.5	31.1	182.6
03 Decimo tercer mes	351.1	21.1	24.2	64.5	52.0	18.1	42.8	56.7	26.8	14.1	40.8
18 Prohibicion	50.0		50.0								
19 Dedicación Exclusiva	245.5	61.8		15.9	42.5	14.0	15.9	15.9	15.9	15.9	47.7
20 Dedicación extraord.	79.2		9.0	8.4	19.9	11.6	10.9				19.4
21 Carrera Profesional	166.4			20.8	62.4	20.8	20.8				41.6
02- SERVICIOS NO PERSONALES	90.4	5.4	6.2	16.6	13.4	3.6	11.1	13.1	6.9	3.6	10.5
22 Seguro de Riesgos Prof.	90.4	5.4	6.2	16.6	13.4	3.6	11.1	13.1	6.9	3.6	10.5
06- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,488.7	89.6	102.6	273.6	220.5	59.4	181.7	214.8	113.6	60.0	172.9
01 Cuota C.C.S.S.	589.8	35.4	40.6	108.4	87.4	23.6	72.0	85.1	45.0	23.8	88.5
02 Cuota I.H.A.	84.4	5.1	5.8	15.5	12.5	3.4	10.3	12.2	6.4	3.4	9.9
03 Banco Popular	21.0	1.3	1.5	3.9	3.1	0.8	2.6	3.0	1.6	0.8	2.4
04 Asignaciones Familiares	210.7	12.7	14.5	38.7	31.2	8.4	25.7	30.4	16.1	8.5	24.5
08 Prestaciones Legales	210.7	12.7	14.5	38.7	31.2	8.4	25.7	30.4	16.1	8.5	24.5
10 Fondo Jubilaciones	210.7	12.7	14.5	38.7	31.2	8.4	25.7	30.4	16.1	8.5	24.5
17 Cuota I.H.A.S.	21.0	1.3	1.5	3.9	3.1	0.8	2.6	3.0	1.6	0.8	2.4
26 Aporte Asoc. Solidarista	140.4	8.4	9.7	25.8	20.8	5.6	17.1	20.3	10.7	5.7	16.3
TOTAL	6,144.0	369.3	423.0	1,128.9	910.4	245.9	749.9	886.8	468.6	247.4	713.8



00011



Fabrica Nacional de Licores

San José, Costa Rica

Fundada en 1853

00010

APARTADO POSTAL 5014-1000
SAN JOSE, COSTA RICA
TELEFONO: 23-62-44
CABLE: FABNACLIC
TELEX 3169 - FANALI CR.

RH-CV-207-91

29 de julio de 1991

J. Ureña

Licenciado
Msc Eliécer Ureña Q., Jefe
Departamento Financiero
S. O.

Estimado señor:

Con el fin de que sea incluido en una próxima modificación presupuestaria, a continuación le detallo los incisos que han sido excluidos del presupuesto de salarios.

<u>CODIGO INCISO</u>	<u>OCUPACION</u>	<u>SUELDO BASE</u>	<u>RIGE</u>
<u>DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO:</u>			
970203-2327	Conserje 1	22.164.45	01-07-91
970203-2328	Conserje 1	22.164.45	01-07-91
970203-2329	Conserje 1	22.164.45	01-07-91
970203-2330	Conserje 1	22.164.45	01-07-91
970204-2580	Secretaria 2	24.348.50	01-07-91
970205-2359	Guarda 1	23.693.30	01-07-91
970205-2362	Guarda 1	23.693.30	01-07-91
970206-2506	Bodeguero 1	23.474.90	01-07-91
970206-2509	Bodeguero 1	23.474.90	01-07-91
970207-2446	Envasador Licores	25.003.70	01-07-91
<u>DEPARTAMENTO FINANCIERO:</u>			
970302-2671	Auxiliar Contabilidad	27.624.60	01-07-91
970304-2406	Digitador	26.969.35	01-01-91
<u>DEPARTAMENTO CONTROL DE CALIDAD E INVESTIGACION</u>			
970403-2427	Asist.Laboratorio Ind.1	27.624.60	01-07-91



Fabrica Nacional de Licores

San José, Costa Rica

Fundada en 1853

00009

APARTADO POSTAL 5014-1000
SAN JOSE, COSTA RICA
TELEFONO: 23-62-44
CABLE: FABNACLIC
TELEX 3169 · FANALI CR.

<u>CODIGO INCISO</u>	<u>OCUPACION</u>	<u>SUELDO BASE</u>	<u>RIGE</u>
<u>DEPARTAMENTO PRODUCCION DE LICORES</u>			
970205-2432	Aux. Confec. Licores 2	25.331.30	01-04-91
970504-2439	Auxiliar Tonelería	25.331.30	01-04-91
970506-2455	Envasador de Licores	25.003.70	01-03-91
970506-2457	Envasador de Licores	25.003.70	01-07-91
970506-2478	Envasador de Licores	25.003.70	01-07-91
970506-2480	Envasador de Licores	25.003.70	01-02-91
970506-2491	Envasador de Licores	25.003.70	01-01-91
970506-2499	Envasador de Licores	25.003.70	01-07-91

DEPARTAMENTO DE MERCADEO

970603-2546	Secretaria 2	24.348.50	01-07-91
970604-2575	Distribuidor Licores 2	25.658.95	01-07-91

DEPARTAMENTO DESTILERIA DE ALCOHOLES

970702-2588	Asistente Lab. Ind. 2	28.935.00	01-07-91
-------------	-----------------------	-----------	----------

DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO

970902-2524	Auxiliar Mecánica	23.038.05	01-07-91
970903-2632	Electromecánico	29.371.80	01-07-91

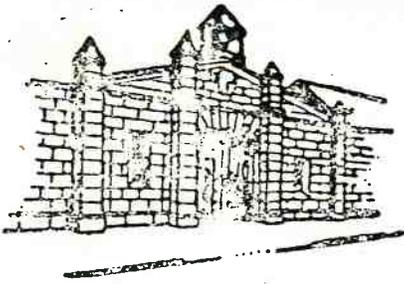
TOTAL INCISOS EXCLUIDOS : 26

Asimismo, le comunico la reubicación de los siguientes incisos:

EXCLUIR:

970301-2389	Secretaria 2	24.348.50
970901-2523	Oficinista 1	23.693.30

JO-1548



Fabrica Nacional de Licores

San José, Costa Rica

Fundada en 1853

0.0008

APARTADO POSTAL 9014-1007
SAN JOSE, COSTA RICA
TELEFONO: 23-62 14
CABLE: FABNACLIC
TELEX 3169 - FANALI CR.

<u>CODIGO-INCISO</u>	<u>OCUPACION</u>	<u>SUELDO BASE</u>
<u>INCLUIR:</u>		
970301-2523	Oficinista 1	23.693.30
970901-2389	Secretaria 2	24.348.50

Ambos movimientos rigen a partir del 01 de julio de 1991.

Adjunto listados (dos copias) con la información correspondiente a lo anteriormente anotado.

Sin otro particular, me suscribo.

Atentamente,

SECCION CLASIFICACION Y VALORACION



Francisco Chaves Brenes

Br. Francisco Chaves Brenes,
Jefe

dvsj.

cc: Auditoría
Depto. Recursos Humanos
Unidad Trámite y Control
Archivo
Consecutivo



Fabrika Nacional de Licores

San José, Costa Rica

Fundada en 1853

APARTADO POSTAL 5014-1000
SAN JOSE, COSTA RICA
TELEFONO: 23-62-44
CABLE: FABNACLIC
TELEX 3169 - FANALI CR.

RH-CV-261-91

30 de agosto de 1991.

Licenciado

Msc Eliécer Ureña Quirós, Jefe
Departamento Financiero
S. O.

Estimado señor:

Con el fin de que se realicen los trámites para la confección de la respectiva modificación presupuestaria, adjunto le envío los listados correspondientes a los aumentos generales de salarios, a saber, del 4% para el nivel no profesional y del 8.57% para el nivel profesional, con vigencia a partir del 1 de julio de 1991. Estos aumentos concuerdan con lo establecido por el Decreto No. 20558-P-TSS-H, publicado en La Gaceta 137 del 19-07-91; y con el Laudo Arbitral No. 83 del Tribunal Superior de Trabajo de los Profesionales de la Institución.

1- La determinación del porcentaje para el nivel profesional se deduce del siguiente procedimiento:

a) Tasa de crecimiento anual = Tca

$$Tca = \left(\frac{IPJUN/91}{IPJUN/90} \right) - 1 \times 100$$

Donde IP= Índice de precios para los consumidores de ingresos medios y bajos del área metropolitana de San José.

Tca = 30.23% (*)

(*) Información suministrada por el BCCR en Oficio DCS-312-91 del 9 de julio de 1991.



Fabrica Nacional de Licores

San José, Costa Rica

Fundada en 1853

APARTADO POSTAL 5014-1000
SAN JOSE, COSTA RICA
TELEFONO: 23-62-44
CABLE: FABNACLIC
TELEX 3169 - FANALI CR.

Lic. Msc Eliécer Ureña

-2- 30 de agosto de 1991.

b) Ia = Porcentaje de incremento anual

$$Ia = 12\% + \left(\frac{Tca - 18\%}{2} \right)$$

$$Ia = 12\% + \left(\frac{30.23\% - 18\%}{2} \right)$$

$$Ia = 18.1150 \%$$

c) As = Porcentaje de ajuste semestral

$$As = \left(\frac{1 + Ia}{1 + Asa} - 1 \right) \times 100$$

Donde:

Asa = Porcentaje de Ajuste del semestre anterior.

$$AS = \left(\frac{1 + 0,181150}{1 + 0,0879} - 1 \right) \times 100$$

$$AS = 0,085716$$

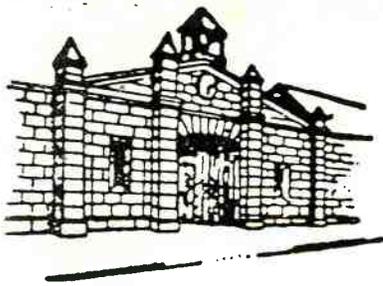
$$AS = 8.57\%$$

Prueba:

$$Ia = (((1 + Asa) (1 + AS)) - 1) \times 100$$

$$Ia = (((1 + 0,0879) (1 + 0,0857)) - 1) \times 100$$

$$Ia = 18,1133\%$$



00005

*Fabrica Nacional de Licores**San José, Costa Rica**Fundada en 1853*APARTADO POSTAL 5014-1000
SAN JOSE, COSTA RICA
TELEFONO: 23-62-44
CABLE: FABNACLIC
TELEX 3169 - FANALI CR.

Lic. Msc Eliécer Ureña Quirós

-3- 30 de agosto de 1991.

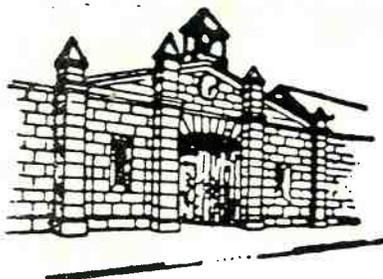
2- También debe incluirse la información correspondiente al reconocimiento de carrera profesional para los Bachilleres Universitarios segun el siguiente detalle:

CODIGO- INCISO	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	MONTO	RIGE
970201-2549	Merino Carmona Francisco	₡ 3.465.00	15-03-90
970303-2409	Alvarez Jaen Marino	₡ 3.465.00	26-04-91
970303-2410	Ruiz Pérez Dennis	₡ 3.465.00	18-08-91
970304-2418	Solera Henry Juan Diego	₡ 3.465.00	5-05-90
970401-2420	Ramírez Cordero Olga Marta	₡ 3.465.00	15-03-90
970702-2581	Aguilar Cantillano Eduardo	₡ 3.465.00	15-03-90
970801-2310	Chaves Brenes Francisco	₡ 3.465.00	13-07-90
970801-2542	Corrales Barrantes María del Rosario	₡ 3.465.00	15-03-90

Lo anterior se fundamenta en el Decreto No. 20284 -H, publicado en La Gaceta No. 60 del 27-03-91.

3- Complementando la información del Oficio RH-CV-207-91 del 29-07-91, referente a exclusión de incisos del presupuesto de salarios, en concordancia con el Programa de Movilidad Laboral aplicado en la Institución, deben de incluirse los siguientes incisos:

CODIGO-INCISO	OCUPACION	SUELDO	RIGE
970203-2334	Conserje 1	₡ 22.164.45	15-08-91
970203-2335	Conserje 1	₡ 22.164.45	15-08-91
970205-2344	Asistente Vigilancia	₡ 27.624.60	01-06-91



Fábrica Nacional de Licores

San José, Costa Rica

Fundada en 1853

APARTADO POSTAL 5014-1000
SAN JOSE. COSTA RICA
TELEFONO; 23-62-44
CABLE: FABNACLIC
TELEX 3189 - FANALI CR.

Lic. Msc. Eliécer Ureña Quirós -4- 30 de agosto de 1991.

4- Adjunto copia del oficio DCS-312-91 de fecha 9-7-91, del Banco Central de Costa Rica, copia del Decreto 20558-P-TSS-H y una copia del listado del "Presupuesto de Salarios Propuesto Vs Presupuesto Salarios Anterior 1991", que incorpora los movimientos referidos.

Sin otro particular, me suscribo,

Atentamente,

SECCION CLASIFICACION Y VALORACION



Francisco Chaves Brenes

Br. Francisco Chaves Brenes,
Jefe

āvsj.

cc: Administración General
Auditoría
Depto. Recursos Humanos
Archivo
Consecutivo

50-1548

DCS-312-91
9 de julio de 1991

Señor
José Ramiro Cabezas A.,
Dirección de Recursos Humanos
CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION
S. O.

Estimado señor:

En relación a su solicitud del 25 de junio del año en curso, le informo que el Índice de precios para los consumidores de ingresos medios y bajos del Area Metropolitana de San José, que elabora la Dirección General de Estadística y Censos en forma mensual, mostró un incremento de un 30,23% en la comparación del nivel de junio de 1990 con el de junio de 1991.

Para mayor información adjunto los niveles mensuales del indicador antes mencionado desde enero de 1976 hasta junio de 1991.

Atentamente,

DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y ESTADÍSTICA

Leticia Shadid L., Jefe
Sección de Índices y Estadística

LSL/amp.

JD-1548

PODER EJECUTIVO

DECRETOS

Nº 20558-P-TSS-H

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
Y LOS MINISTROS DE LA PRESIDENCIA,
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Y DE HACIENDA,

En uso de las facultades que al efecto les confiere el artículo 140, incisos 3) y 18) de la Constitución Política,

Considerando:

1º—Que el país enfrenta una insuficiencia de recursos fiscales, dado el déficit afronta el Estado y la precaria situación de nuestra balanza de pagos.

2º—Que el Gobierno de la República, no puede conceder aumentos salariales más allá de los recursos disponibles.

3º—Que el Gobierno realiza esfuerzos para que no crezca en forma inconsistente la planilla en el sector público.

4º—Que el Gobierno de la República, debe ser responsable de que los aumentos salariales decretados respondan a recursos sanos, a fin de no aumentar la inflación que reduce el poder de compra de los salarios y obligue a acelerar las devaluaciones.

5º—Que se han hecho los esfuerzos necesarios para llegar a un acuerdo de incremento con las organizaciones sindicales, agotándose todos los medios a nuestra disposición, sin que se haya logrado tal objetivo.

6º—Que el Gobierno de la República no cuenta con mayores recursos para satisfacer las demandas de los representantes de los trabajadores en los términos de negociación planteados por estos últimos. **Por tanto,**

DECRETAN:

Artículo 1º—Se autoriza un aumento salarial de un 4% (cuatro por ciento) a la base de todos los servidores públicos de acuerdo con las disposiciones contenidas en los siguientes artículos.

Artículo 2º—La Dirección General de Servicio Civil determinará la revaloración que corresponda a cada clase de los puestos incluidos dentro del Régimen de Servicio Civil, lo mismo que para aquellos que por normativa especial, corresponde al Servicio Civil determinar su valoración.

Artículo 3º—Se autoriza a la Dirección General de Servicio Civil para que, adicionalmente a lo dispuesto en el artículo primero, realice los ajustes de orden técnico que previamente determinó como indispensables para mantener la estructura salarial en armonía y a derecho de acuerdo con la normativa existente.

Artículo 4º—Las instituciones públicas que utilicen el sistema clasificado y retributivo del Régimen de Servicio Civil, podrán aplicar las resoluciones que al efecto emita esta entidad, previo visto bueno de la Autoridad Presupuestaria.

Artículo 5º—Las demás instituciones públicas que no apliquen el sistema clasificativo y retributivo del Régimen de Servicio Civil, harán la revaloración de conformidad con el artículo primero anterior, sujeto al visto bueno de la Autoridad Presupuestaria, cuando estén sometidas a dicho control.

Artículo 6º—Rige a partir del 1º de julio de 1991.

Dado en la Presidencia de la República.—San José, a los once días del mes de julio de mil novecientos noventa y uno.

R. A. CALDERON F.—Los Ministros de la Presidencia, Rodolfo Méndez Mata, de Trabajo y Seguridad Social, Carlos Monge Rodríguez y de Hacienda a. I., Carlos Muñoz Vega.—C-34.